

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2016-00609-00

Fecha inicio audiencia: 28 de octubre de 2022.

Fecha final audiencia: 28 de octubre de 2022.

Audiencia arts. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Edith Moreno Peña

Apoderado del demandante: Dr. Héctor Javier Gaitán Peña.

Apodera de G4s Secure Solutions Colombia S.A.: Dra. Laura Paola Baracaldo Rincón.

Apoderado de EPS Famisanar S.A.S.: Dr. Alexander Joven Perdigón.

Apoderado de AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.: Dr. Álvaro José Prieto García.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

En audiencia del 13 de septiembre de 2022, se inició la práctica de las pruebas, y se recaudó el interrogatorio de parte de la señora demandante; sin embargo, se dejó constancia que el Doctor Cristian Ernesto Collazos Salcedo, apoderado y representante legal de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se desconectó y que pese a los intentos del Despacho de contactarlo, no fue posible, por ello y a efectos de evitar nulidades, se fijó fecha para audiencia el día de hoy.

No obstante, y aunque se envió las invitaciones a la audiencia de hoy con antelación no se hace presente, y por tanto se continuó la audiencia.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Práctica de pruebas: Se aceptó el desistimiento del testimonio del señor Diego Carrillo, solicitado por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la empresa G4s Secure Solutions Colombia S.A., se entienden por desistidos los testimonios de Diego Andrés Carrillo Cabrera y Mayra Paola Maya Provenza.

Teniendo en cuenta que se practicaron las pruebas pendientes por practicar, se cerró el debate probatorio.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSOLVER** a las demandadas G4s Secure Solutions Colombia S.A., Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. (antes ARL Colpatria), Famisanar EPS, a la Junta Regional de Calificación de Bogotá y Cundinamarca y a la Junta Nacional de Calificación Invalidez, de todas las peticiones incoadas en su contra por la parte actora, esto es la señora Edith Moreno Peña en causa propia y como representante de sus hijos Juan Pablo Martínez Morero,; Luis Ángel y Rosa Angélica Martínez Moreno por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: **DECLARAR** probada la excepción de inexistencia de la obligación reclamada, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: **SIN CONDENA** en costas en esta instancia, por cuanto no se causaron.

CUARTO: En caso de no apelarse, por haber sido totalmente adversas a las pretensiones de la demandante, remítase el proceso al TSBTA en grado jurisdiccional de consulta en su favor, de conformidad con lo previsto por el Art. 69 del C.PT. y de la S.S.

La presente decisión se notificó a las partes en **ESTRADOS**.

Se complemento la sentencia en el numeral 1º, indicando que absuelve a la Junta Regional de Calificación de Bogotá y Cundinamarca y a la Junta Nacional de Calificación Invalidez.

Recursos: inconforme con la decisión, el apoderado de la demandante, el cual se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Por tanto, se ordenó la remisión del expediente a la Corporación para resolver el recurso de apelación.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



María Camila Ceballos Castro